

## Específicos del arroz

Fecha aplicación	Tipo	Fecha aplicación	Tipo	Fecha aplicación	Tipo
18- 4-1988	154,367	29- 8-1988	152,671	19- 9-1988	155,447
24-10-1988	153,905	5-12-1988	152,208	26-12-1988	150,512
9- 1-1989	148,507	16- 1-1989	146,502	30- 1-1989	144,806
12- 6-1989	148,199	19- 6-1989	150,049	1- 7-1989	147,890
17- 7-1989	146,194	1- 9-1989	145,404	9-10-1989	147,239

## Carne de porcino

Fecha aplicación	Tipo	Fecha aplicación	Tipo	Fecha aplicación	Tipo
28-12-1987	154,984	11-1-1988	155,643	5-12-1988	153,938
26-12-1988	153,561	2-1-1989	152,665	9- 1-1989	151,486
16- 1-1989	149,437	23-1-1989	148,444	30- 1-1989	147,821
6- 2-1989	146,854	19-6-1989	147,136		

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**27279** *ORDEN de 23 de octubre de 1989 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 368/1986, promovido por don Manuel Sagi Echevarría.*

Ilmos. Sres.: La Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid ha dictado sentencia, con fecha 8 de marzo de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 368/1986, en el que son partes, de una, como demandante, don Manuel Sagi Echevarría, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra el acuerdo de la Dirección Técnica de la MUNPAL de fecha 17 de septiembre de 1985, que ordenaba reintegrar al recurrente la cantidad de 1.057.476 pesetas, y contra la desestimación presunta del recurso de alzada.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por don Manuel Sagi Echevarría, representado por el Procurador don Ignacio Corujo Pita, contra el acuerdo de la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 17 de septiembre de 1985, que le ordenaba reintegrar la cantidad de 1.057.476 pesetas, y contra el que resolvió el recurso de alzada, debemos declarar y declaramos nulos los anteriores acuerdos por no ser ajustados a Derecho, ordenando se le devuelvan al actor las cantidades que se le hayan descontado a cuenta del pago de la suma expresada; todo ello con expresa imposición a la MUNPAL de las costas del recurso.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 23 de octubre de 1989.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

**27280** *ORDEN de 23 de octubre de 1989 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 801/1987, promovido por don Luis Jorge Burriel Terrén.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla ha dictado sentencia, con fecha 4 de mayo de

1989, en el recurso contencioso-administrativo número 801/1987, en el que son partes, de una, como demandante, don Luis Jorge Burriel Terrén, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 3 de octubre de 1986, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de fecha 22 de febrero de 1986, de convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Luis Jorge Burriel Terrén, en su propio nombre y representación contra la resolución de 22 de febrero de 1986, de la Secretaría del Estado para la Administración Pública, que convocó pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Finanzas del Estado, así como contra resolución de 3 de octubre del propio año que desestimó el recurso de reposición deducido frente a aquella. Sin costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2, de la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 23 de octubre de 1989.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Función Pública.

**27281** *ORDEN de 23 de octubre de 1989 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 315.869, promovido por don León Ayuso Bermejo y otros.*

Ilmos. Sres.: La Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia con fecha 28 de junio de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 315.869, en el que son partes, de una, como demandante, don León Ayuso Bermejo y otros, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 22 de septiembre de 1986, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otras de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de diversas fechas, denegatorias del reconocimiento de compatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.-Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 315.869, interpuesto por don León Ayuso Bermejo, don

Juan Domínguez Calleja, don Gregorio Jaraiz Anés, don José Lorero Molina, doña Ana Luengo Garrido y don Félix Mora García, contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de 22 de septiembre de 1986, descrija en el primer fundamento de Derecho, que se confirma por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 23 de octubre de 1989.—P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

**27282** *ORDEN de 23 de octubre de 1989 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 316.662, promovido por don José María Bermell Celda.*

Ilmos. Sres.: La Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia con fecha 24 de julio de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 316.662, en el que son partes, de una, como demandante, don José María Bermell Celda, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 30 de junio de 1987, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública, de fecha 20 de enero de 1987, denegatoria del reconocimiento de compatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Juan Luis Pérez Mullet y Suárez, en nombre y representación de don José María Bermell Celda, contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de 30 de junio de 1987, desestimatoria del recurso de reposición promovido contra la Resolución del mismo Ministerio, de 20 de enero de 1987, debemos declarar y declaramos que las Resoluciones impugnadas son conformes a Derecho; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 23 de octubre de 1989.—P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**27283** *RESOLUCION de 27 de octubre de 1989, de la Secretaría General de Turismo, por la que se concede el título de «Fiesta de Interés Turístico Nacional» a la Romería de Nuestra Señora de la Barca, de Muxía (La Coruña), y la Semana Santa de Cabra (Córdoba).*

Ilma. Sra.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado 2.º, de la Orden de 29 de septiembre de 1987,

Esta Secretaría General de Turismo ha tenido a bien conceder los siguientes títulos de «Fiesta de Interés Turístico Nacional»:

Muxía (La Coruña): Romería de Nuestra Señora de la Barca.  
Cabra (Córdoba): Semana Santa.

Lo que se hace público a todos los efectos.  
Madrid, 27 de octubre de 1989.—El Secretario general, Ignacio Fucjo Lago.

Ilma. Sra. Directora general de Política Turística.

**27284** *RESOLUCION de 27 de octubre de 1989, de la Secretaría General de Turismo, por la que se concede el título de «Libro de Interés Turístico Nacional» a «Del Mijares al Peñagolosa».*

Ilma. Sra.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado 2.º, de la Orden de 29 de septiembre de 1987,

Esta Secretaría General de Turismo ha tenido a bien conceder el siguiente título de «Libro de Interés Turístico Nacional»:

«Del Mijares al Peñagolosa», de Luis Gispert Macián, editado por ediciones Mari Montaña.

Lo que se hace público a todos los efectos.  
Madrid, 27 de octubre de 1989.—El Secretario general, Ignacio Fucjo Lago.

Ilma. Sra. Directora general de Política Turística.

## MINISTERIO DE CULTURA

**27285** *RESOLUCION de 24 de octubre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo de un Programa de Difusión Cultural en la Comunidad Extremeña.*

Habiéndose suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Extremadura el Convenio de Cooperación para el desarrollo de un Programa de Difusión Cultural en la Comunidad Extremeña, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.  
En Madrid, a 24 de octubre de 1989.—El Secretario general técnico, Enrique Balmaseda Arias-Dávila.

**CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE DIFUSION CULTURAL EN LA COMUNIDAD EXTREMEÑA**

En Madrid, a 20 de octubre de 1989.

### REUNIDOS

El excelentísimo señor don Jorge Semprún Maura, en calidad de Ministro de Cultura, y el excelentísimo señor don Jaime Naranjo Gonzalo, en calidad de Consejero de Cultura de la Junta de Extremadura, con el fin de proceder a la firma del Convenio de Cooperación para el desarrollo de un Programa de Difusión Cultural en la Comunidad Extremeña.

Actúan en el ejercicio de las competencias que respectivamente tienen atribuidas por la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado: Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, del Estatuto de Autonomía de Extremadura, artículo 7.15, y del Real Decreto 3039/1983, de 21 de septiembre, letras D y F.

### DECLARAN

Que, siendo la promoción y difusión cultural una de las acciones que los poderes públicos deben acometer, en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 44 de la Constitución, y dada la carencia de circuitos culturales, que aproximen y hagan partícipes del hecho cultural